

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º **1234-15-EP**, presentada por Gabriel Rivas Valencia, en contra de la sentencia de 12 de junio de 2015, dentro del juicio penal por homicidio Nro. 725-2014, seguido por Carmen Lidia Aguilar Montes, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., agosto 13 de 2015



PAUL PRADO CHIRIBOGA
SECRETARIO GENERAL (e)

PPCH/djm